



RESPUESTA DEL GOBIERNO

(184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/35916

10/07/2018

94344

AUTOR/A: LUIS BAIL, Jorge (GCUP-ECP-EM)

RESPUESTA:

El Real Decreto 1/2016, de 8 de enero, por el que se aprueba el Plan Hidrológico de la parte española de la demarcación hidrográfica del Ebro, recoge en el Apéndice 6 del Anexo XII los caudales ecológicos definidos en la cuenca del Ebro.

En la pregunta se hace referencia al río Cinca a su paso por los términos municipales de Estadilla, Estada y Enate (Huesca). Aunque Enate no es un término municipal, se entiende que se refiere al tramo del río Cinca aguas abajo de la desembocadura del río Ésera. En este tramo el caudal ecológico definido corresponde a la estación de aforos 293 del río Cinca en Puente de Las Pilas. En esta estación de aforos el caudal ecológico se establece en:

- octubre: 2,8 m³/s
- noviembre: 2,8 m³/s
- diciembre: 2,7 m³/s
- enero: 2,7 m³/s
- febrero: 2,5 m³/s
- marzo: 2,5 m³/s
- abril: 2,8 m³/s
- mayo: 3,1 m³/s
- junio: 3,1 m³/s
- julio: 2,6 m³/s
- agosto: 2,4 m³/s
- septiembre: 2,5 m³/s

Desde la definición normativa de estos caudales ecológicos la Confederación Hidrográfica del Ebro conjuntamente con los usuarios afectados están realizando un esfuerzo importante en la gestión del recurso hídrico para el cumplimiento de esta

obligación legal. Para ello, se está llevando a cabo un control instantáneo de los caudales circulantes en la estación de aforos de Puente de Las Pilas, transmitiendo las alertas necesarias a los gestores del agua para que puedan actuar en caso de que los caudales circulantes sean menores que los obligatorios.

En este sentido, si bien se han detectado episodios de menores caudales, estos son episodios instantáneos que en ningún caso pueden considerarse como muy bajos o alarmantes.

De esta manera, tomando por ejemplo el periodo comprendido entre mayo y septiembre de 2018, según los datos quinceminutales del Servicio Automático de Información Hidrológica, el caudal ecológico se ha cumplido en todo momento en los meses de mayo, junio, agosto y septiembre. Únicamente no se cumplió en el mes de julio.

En el caso de julio se produjo un desajuste de los caudales circulantes en la estación de Puente de Las Pilas, dejándose un caudal mínimo de $2,3 \text{ m}^3/\text{s}$ en lugar de los $2,6 \text{ m}^3/\text{s}$, tal y como se refleja en la Figura 1. Este desfase, lejos de ser dramático para el río Cinca, fue subsanado en el momento en que se detectó la desviación. De hecho, en los meses de agosto y septiembre se corrigió, cumpliéndose el caudal ecológico en todos los periodos quinceminutales de estos meses.



Figura 1: Caudales registrados cada 15 minutos en la estación de aforos 293 del río cinca en Puente de Las Pilas en el mes de julio de 2018

La gestión de los caudales ecológicos es un aspecto complejo en sistemas de explotación intensivos. En estos tramos fluviales es necesario un control riguroso de los



caudales circulantes para ajustar la operación de los dispositivos que regulan las derivaciones de agua.

Es por este motivo que, aun teniendo toda la precaución posible en dicha operación, pueden ocurrir episodios puntuales que provocan esta disminución que hay que minimizar en la medida de lo posible. En esto se están destinando y se seguirán destinando importantes esfuerzos desde la aprobación de los caudales ecológicos en este tramo del río Cinca.

Madrid, 04 de marzo de 2019